

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Ofi-

cial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de julio de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar el concurso de méritos convocado para la provisión de la plaza de Auxiliar Técnico del Servicio Forestal.*

Presidente: Ilustrísimo señor don José Fabregat Vila. Diputado delegado de la Presidencia.

Vocales:

Don José María Vidal-Barraquer Marfá, como representante del Profesorado oficial del Estado.

Don José Luis Vives Comallonga, como Jefe del Servicio.

Don Santiago Bueno Alvarez, como representante de la Asociación Oficial de Ayudantes de Montes.

Suplente: Don José María Sáenz Trillo.

Don Rafael Carlos Huerta Huerta, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Carlos Tejera Victory.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentis Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de julio de 1962.—El Secretario accidental.—

Visto bueno: El Presidente accidental.—3.387.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 20 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis María Villarino Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado, en 21 de febrero de 1962, sentencia en el recurso interpuesto por don Luis María Villarino Sánchez contra resolución de este Ministerio de 24 de febrero de 1960, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que, estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis María Villarino Sánchez contra el acuerdo del 20 de febrero de 1960, por el que se dispuso su traslado como Juez municipal de Orense, la Orden del 24 del mismo mes, que ratificándolo le nombró para Ortigueira, y la Resolución dl 17 de mayo siguiente, que no dió lugar a la reposición solicitada de lo anterior, debemos revocar, y revocamos, dichos actos administrativos por no ser ajustados a Derecho, reponiendo las actuaciones del expediente disciplinario seguido al recurrente, en el que se dictaron aquellas resoluciones, al momento procesal de admisión de la prueba propuesta por el mismo para que se practique en forma y se

sigan dichas actuaciones, hasta su correspondiente ultimación, dictándose el acuerdo final a que hubiere lugar: sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 17 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García de Consuegra Córdoba y don José López Pérez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García de Consuegra Córdoba y don José López Pérez contra Orden de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso entablado por los señores García de Consuegra y López Pérez, en cuanto a las Ordenes del Ministerio de Justicia de 23 de mayo de 1956 y 10 y 28 de febrero de 1961, que se declaran firmes y subsistentes sin que se estimen motivos para hacer imposición de costas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 17 de julio de 1962

(TURMENDI)

fimo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 10 de julio de 1962 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de la totalidad de los terrenos que comprende la finca «Santa Eulalia», para ampliación del campamento «General Asensio» (Mallorca).*

A los efectos pertinentes se hace publico que el Consejo de Ministros celebrado el 25 de mayo último acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación, si hubiese lugar, de la totalidad de los terrenos de la finca «Santa Eulalia», colindante al campamento de reclutas «General Asensio», en Palma de Mallorca, a los fines de ampliación de dicho campamento, para dotarle de campo de maniobras, del cual carece.

Con ello se da cumplimiento a lo que preceptúan los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y décimo del Reglamento para su aplicación.

Madrid, 10 de julio de 1962.

BARROSO

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente al concierto directo para la adquisición de diversa maquinaria con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 3 de agosto de 1962, la celebración de un concierto directo para la adquisición de diversa maquinaria con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

Dos máquinas cerradoras-llenadoras de ampollas, modelo Parvarex, al precio límite de 100.000 pesetas unidad.

Una máquina calibradora de tubo de vidrio, automática, para diámetro exterior de 5 a 30 milímetros, calibrando de 0,10 en 0,10 milímetros de diámetro exterior, acoplado a calibradora de lectura directa de diámetro interior de 7 a 28 milímetros, apreciando las diferencias de diámetro de 0,01 y con sus correspondientes accesorios, al precio límite de 50.000 pesetas unidad.

Dos cintas transportadoras para el envasado en serie de productos farmacéuticos, de 10 metros de longitud, al precio límite de 55.000 pesetas unidad.

Una caldera basculante de 150 litros, construida de acero inoxidable, al precio límite de 50.000 pesetas unidad.

Material para el alumbrado fluorescente e instalación del mismo en las secciones de fabricación, al precio límite de 69.000 pesetas.

La admisión de ofertas para este concierto directo finalizará a las doce horas del día 7 de septiembre de 1962, en la Secretaría de la Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 Madrid). Las condiciones se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de julio de 1962.—3.544

*RESOLUCION de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se anuncia la adquisición por concierto directo de 180 baterías de 12 voltios y 120 amperios.*

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir por concierto directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas con publicidad, el siguiente material:

180 baterías de 12 voltios y 120 amperios.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación hasta las diez horas del día 7 del próximo mes de agosto del corriente año de 1962.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones, en sobres cerrados y lacrados en los que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 62-S/8», dirigido a nombre del excelentísimo señor General Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, número 39, Madrid

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la oficina del Jefe del Detalla para ser examinados detenidamente por los oferentes, todos los días laborables de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Teniente Coronel Jefe accidental del Detall.—3.447.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 16 de julio de 1962 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa al personal que se menciona.*

A propuesta del Subsecretario de la Marina Mercante, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Técnico Administrativo de Término, Jefe de la Sección de Préstamos del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, don Carmelo Menos Costilludo.—De tercera clase.

Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña don Federico Fernández Sar.—De segunda clase.

Capitán del buque «Vicente Puchol», don Benito Felipe Gómez.—De segunda clase.

Capitán del buque «Santo «Domingo», don Pedro Petralanga Ugarriza.—De segunda clase.

Contramaestre del buque «Santo Domingo», don Manuel Bouzas Montes.—De primera clase.

Marinero del buque «Santo Domingo», Antonio Fernández Vian, Cruz de Plata.

Marinero del buque «Vicente Puchol», Pedro Rodríguez González.—Cruz de Plata.

Madrid, 16 de julio de 1962.

NIETO